Expte.: 0856217/2014

## **RESOLUCIÓN**

Visto el expediente de solicitud de subvención presentado por la **ASOCIACION DE VECINOS DE DELICIAS "MANUEL VIOLA"**, con CIF G-50369404 .conforme a las bases de la convocatoria de subvención mediante Convenios de Colaboración con asociaciones de vecinos para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial en el año 2014, en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases fueron aprobadas por el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 29 de julio de 2014, .

Vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación de Vecinos Manuel Viola relativo al proyecto "FOMENTANDO EL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN DELICIAS" y el informe de Intervención General fechado el 24 de noviembre de 2014.

En virtud de las competencias delegadas por el Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, ratificado por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de abril de 2012, **RESUELVO:** 

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de subvención por importe de 11.908,00 €, a la Asociación de Vecinos de Delicias "Manuel Viola", con CIF G-50369404. La cual se materializará mediante la firma del Convenio de colaboración para la realización del proyecto "Fomentando el Comercio de Proximidad en Delicias".

**SEGUNDO:** En la ejecución del proyecto el promotor deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de subvención, aprobada por el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 29 de julio de 2014., para la concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración con asociaciones de vecinos para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial en el año 2014.

**TERCERO:** Aprobar el gasto derivado del presente Convenio, que asciende a 11.908,00 €, y podrá atenderse con cargo a la partida presupuestaria 2014-FOM-431-48908 "Convenio AAVV Dinamizadores Comerciales", con el número de retención de crédito: 141422.

**CUARTO:** El pago se realizará acogiéndose a lo dispuesto en la cláusula 13ª de las bases de la convocatoria y en el artº. 38.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, que prevé el pago anticipado del 80% en el momento de la firma del convenio, y el 20% restante, al finalizar la actividad objeto del convenio y su posterior justificación.

QUINTO: El Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTO: La presente resolución se inscribirá en el correspondiente Libro de Resoluciones

Zaragoza, 27 de noviembre de 2014.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ZARAGOZA ACTIVA, FOMENTO Y TURISMO

Fdo;Lola Ranera Gómez